



STRATEGOS

Estrategas en la gestión empresarial.

INFORME

Resultados encuesta: Percepción de la prevención del fraude y corrupción en la gestión Municipal

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Marzo, 2020

Contratación directa # 2020CD-000073-0002400001



Riesgo Plus S.A.
Céd. Jur. 3-101-776503
San José, Costa Rica



(506) 8526.7226



info@strategoscr.com
www.strategoscr.com

Información general

En el presente informe se presentan los resultados obtenidos de la encuesta de percepción de sobre el fraude y corrupción por parte del nivel estratégico, que incluye a los seis puestos de directores y la representación de la Alcaldía y Vicealcaldía.

Dicho instrumento fue elaborado en Microsoft Form y comunicado mediante correo electrónico para su llenado de un total de nueve preguntas, las cuales permiten retroalimentar el proceso para la definición del borrador de la Política para la prevención del fraude y corrupción en la Municipalidad de Santa Ana.

Con los datos recopilados, se obtiene además la visión del nivel estratégico de cuales procesos a cargo tiene mayor probabilidad de incidencias de actos ilícitos de acuerdos a los servicios, lo que será un insumo para la elaboración de los procedimientos e indicadores.

Por último, cabe recordar que es necesario más allá de la elaboración y oficialización de una política y elaboración de procedimientos claves identificados, realizar una sensibilización a lo interno de la Municipalidad como a lo externo que incluye a todos las personas usuarias de los servicios municipales.

Resultados

Fue aplicado por un total de 8 personas funcionarias que se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre de la persona funcionaria:	Nombre de la unidad organizativa a cargo:
Alexander Robles Delgado	Gestión de Servicios Públicos y Ambientales
Max Canales Anchía	Director de Gestión Financiera y Tributaria
Melissa Quesada Villalobos	Asistente Alcaldía Municipal
Marilú Sánchez Venegas	Gestión Administrativa
Andrés Acuña Mora	Gestión de Desarrollo Humano
Andrea Avalos B.	Gestión de Inversiones y Obras
Jefry Zumbado Vargas	Gestión Ordenamiento Territorial
Laura Carmiol Torres	Vice alcaldía

A continuación, se presentan los resultados de las nueve preguntas, sin el detalle específico de la persona funcionaria, debido a que no es relevante para el ejercicio.

Pregunta #1: ¿Qué entiende por un acto de fraude y/o corrupción?

¿Qué entiende por un acto de fraude y/o corrupción?
Engaño o favorecimiento en beneficio propio o de un tercero
El fraude podría entenderse como un engaño económico, para lograr un potencial beneficio, por su parte corrupción es valerse del poder económico, social ante terceros para ofrecer pagos por favores, o bien recibir dinero por acelerar acciones que son legales o bien ilegales
lo entiendo como un acto que va completamente en dirección contraria a los objetivos, misión, visión y valores institucionales, además de ir contrario a los deberes y obligaciones que tenemos como funcionarios públicos y manejando fondos públicos.
Realizar algún tipo de actividad que no está permitida por la ley, con la finalidad de favorecer a alguna persona a cambio de algo (favores, dinero u otras cosas)
En cuanto al fraude lo entiendo como un engaño que se hace de manera consciente, en este caso en contra de la Institución para sacar algún provecho personal. En cuanto a corrupción igualmente tiene un componente de ilegalidad por actos que puedes estar en contra de la normativa, pero, además, se amplía el escenario al incumplimiento ético o de las normas éticas, en favor de un beneficio personal o de un tercero.
La corrupción la entiendo como un acto indebido para beneficio propio.
Acto ilícito en contra de normas y leyes
Donde se hacen acciones para obtener un beneficio personal o alguien cercano. También cuando se paga por un trámite para beneficiar alguien específicamente.

Pregunta #2: En su gestión a cargo y unidades adscritas, ¿Dónde considera que puede haber mayor exposición a actos de fraude y corrupción?

En su gestión a cargo y unidades adscritas, ¿Dónde considera que puede haber mayor exposición a actos de fraude y corrupción?
Al tratarse se servicio directos a la ciudadanía, todos están expuestos a actos de fraude o corrupción.
Dirección, Proceso de Patentes, Proceso de Cobros, Proceso de Valoraciones y Proceso de Plataforma. -
Bueno desde la alcaldía, se puede ver desde todas las aristas, donde puede haber mayor exposición es en la parte de otorgamiento de permisos y usos de suelo, en la parte de patentes, y en los inspectores de construcciones y patentes son unos de los más vulnerables
Proceso Proveeduría, Tlc, RRHH, Servicios Generales



Considero que al igual que todos los Procesos que realizan contrataciones administrativas, existe la posibilidad de que algún funcionario(a) genere algún tipo de acto con alguno de los oferentes para que una determinada empresa gane una licitación en favor de algún beneficiario. Si bien este riesgo se ha minimizado con el uso de la Plataforma SICOP y con todos sus controles, aún el peso de valoración de las ofertas continúa cayendo en el funcionario(a) que genera la contratación. Por otra parte, podría existir la posibilidad de que se den actos de corrupción en la asignación de beneficios de los Programas Sociales Selectivos, en cuanto a beneficiar a un familiar una persona conocida que quizá no cumpla con las condiciones. Sin embargo, en este caso cada beneficiario cuenta con un estudio socioeconómico bajo la responsabilidad de una persona profesional en trabajo social, lo cual, minimiza el riesgo, aun así, podría suceder.

En la inspección y control de obras por contrato, en el otorgamiento de desfogues pluviales y compra de materiales.

Existe una mayor probabilidad en la inspección municipal ya que los funcionarios para dicho cargo no están sujetos de otras responsabilidades como los profesionales

En los tramites de vulnerabilidad y riesgo

Pregunta #3: Podría indicar algunas medidas que ha realizado para la prevención del fraude y la corrupción en la gestión a su cargo y unidades dependientes.

Podría indicar algunas medidas que ha realizado para la prevención del fraude y la corrupción en la gestión a su cargo y unidades dependientes.

Principalmente se han establecido controles y registros de lo actuado. Creación de libros auditados, controles y la separación de acciones, de tal manera que una sola persona no pueda, por ejemplo, tramitar y a la vez poder acceder al sistema municipal, siendo necesario remitir para que otra persona modifique el sistema. Además, se ha implementado el control cruzado mediante informes y vistos buenos de la dirección en algunos procesos.

Una charla referente a estos temas basado en el Código de Ética y Valores durante una dinámica sobre el Trabajo en Equipo. -

Está en proceso la aprobación del reglamento y procedimiento de obras menores y el reglamento a demoliciones, además, se ha analizado la posibilidad de que haya una persona encargada solo de notificar para que la persona que haga las inspecciones no sea la misma que notifica

Elaboración de procedimientos, nivel de aprobación de las diferentes solicitudes.



A la hora de realizar las aprobaciones se procura verificar que las empresas estén al día con todo lo que se requiere para participar. No obstante, a la hora de la evaluación de las ofertas al estar a cargo de la persona que gestiona el trámite es muy difícil poder tener un control, ya que, no habría forma de conocer si existe algún vínculo entre la empresa y la persona que evalúa. Por otra parte, para cada beneficio se debe tener un expediente que evidencie la necesidad de la persona, en el caso de los Programas Sociales Selectivos. Finalmente, en cuanto al manejo de vales se crearon controles adicionales a los establecidos por la Institución

Llevar control de obra por parte del ingeniero a cargo, documentos que respalden los pagos contra los avances, el control de uso de materiales en bodega y obras en campo. Charlas de ética, etc.

Mayor claridad en procedimientos administrativos

Rotación de inspectores de construcciones

Mayor claridad en requisitos y aclaraciones de Plan Regulador para evitar la interpretación técnica

Controles escritos para el manejo de vales

Pregunta#4: Podría detallar la normativa (Ley, reglamento, política, otra) que conoce se aplica para la prevención, detección y sanción de los actos de fraude y corrupción en la Municipalidad.

Podría detallar la normativa (Ley, reglamento, política, otra) que conoce se aplica para la prevención, detección y sanción de los actos de fraude y corrupción en la Municipalidad.

Ley anticorrupción y enriquecimiento ilícito, Reglamentos internos, reglamentó autónomo, código de ética, ley de control interno.

A nivel nacional existe una ley sobre la corrupción y el enriquecimiento ilícito, en la municipalidad hay Código de ética y Valores y un Comité Institucional de ética y valores que ante denuncias investiga actos de este tipo.

Ley General de Administración Pública, Ley contra el Enriquecimiento Ilícito

Código de ética, Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito, Ley de Contratación Administrativa, Código Municipal, Procedimientos elaborados en los procesos.

Código Municipal

El Reglamento Autónomo de la Institución

El código de ética y reglamento

Ley 8292 de Control Interno

Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública

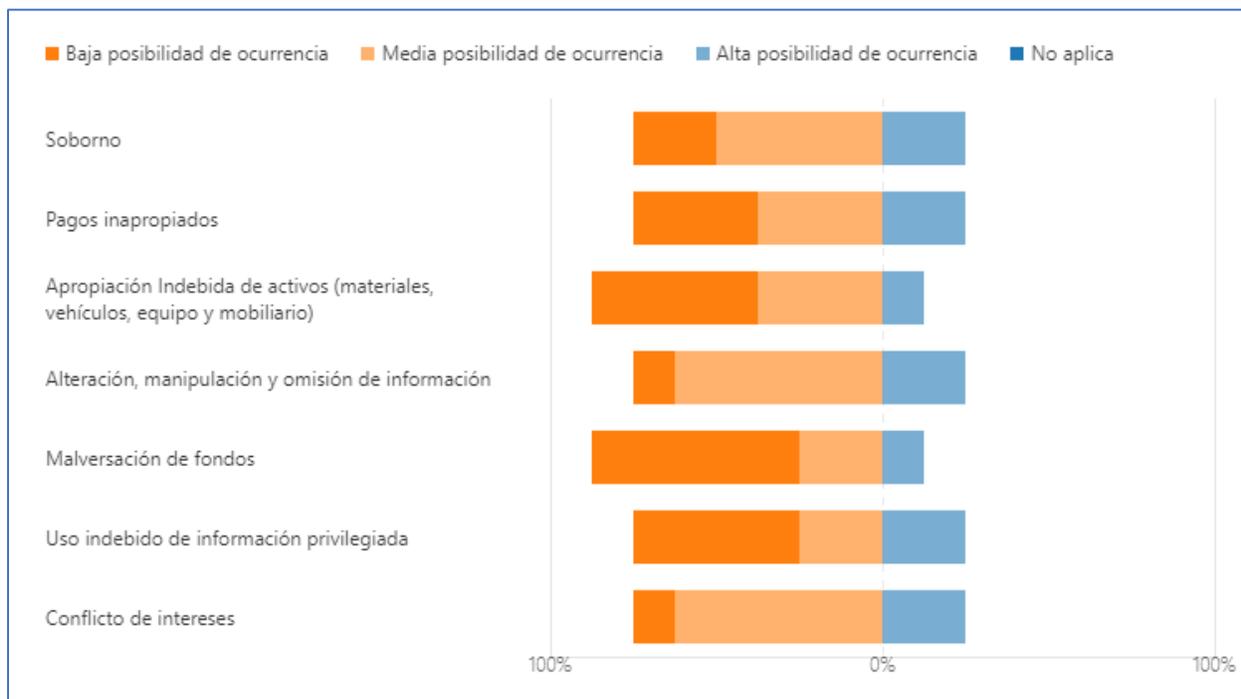
Código de ética de la Municipalidad de Santa Ana.

Reglamento de Ética

Ordenamiento jurídico en general, aplica todo el ordenamiento al ser funcionarios públicos



Pregunta #5: De acuerdo con los servicios que brindan los procesos a su cargo, indique el nivel de ocurrencia en que podrían darse los siguientes actos de corrupción:



Pregunta #6: Respecto a la sensibilización en la prevención, detección y sanción de los actos de fraude y corrupción, usted ha sido sensibilizado:



Pregunta #7: ¿Ha realizado sensibilización sobre la prevención del fraude y corrupción en las unidades a su cargo mediante charlas, comunicados oficiales u otros medios? Detalle por favor.

¿Ha realizado sensibilización sobre la prevención del fraude y corrupción en las unidades a su cargo mediante charlas, comunicados oficiales u otros medios? Detalle por favor.

Efectivamente, formo parte de la subcomisión de ética y valores, por lo que tengo la seguridad de que todo el personal municipal ha recibido en el último año charlas en relación con el tema. Específicamente con el personal a mi cargo, de manera permanente se informa e insta al mejoramiento continuo del control interno.

Si he tocado el tema en las reuniones de coordinación con los Equipos, pero no de manera sistemática y sostenible. -

Se realizó el año anterior una charla con la Empresa Strategos, donde se convocaron a todos los directores, para brindarles charlas acerca de la prevención de la corrupción

Charla sobre la ética en la función pública a los colaboradores (se seleccionó una o dos personas por proceso), no jefaturas.

Cada 15 días aproximadamente, se realiza una reunión con las jefaturas de la Gestión para dar seguimiento a varios temas y dentro de estas reuniones se han tenido conversaciones sobre la implementación de controles para la prevención del fraude y la corrupción

Si, se hizo la charla general y como actividad de la gestión se hizo una con los miembros de la GIO

Si hemos recibido charlas al respecto

Si mediante oficios a raíz de un caso en particular de fraude que sucedió

Pregunta #8: En caso de detectar un acto de fraude y corrupción, considera; ¿Cuenta con normativa clara y específica para poder iniciar el proceso para sancionar oportunamente el acto?

En caso de detectar un acto de fraude y corrupción, considera; ¿Cuenta con normativa clara y específica para poder iniciar el proceso para sancionar oportunamente el acto?

A nivel municipal y en apego a la normativa, a las jefaturas nos corresponde informar al jerarca y recomendar el inicio de procedimientos administrativos. Nos corresponde a nosotros, realizar llamados de atención orales y escritos, solamente.

Si hay un Código de Ética y Valores promulgado por la Municipalidad. -

Aplicando la Ley si se puede manejar, a nivel institucional hace falta claridad en el debido procedimiento para evitar incurrir en posibles errores a la hora de formular los procedimientos

Si, se cuenta con la normativa, pero en ocasiones es difícil sancionar porque no se cuentan con pruebas contundentes.

Considero que sí, sin embargo, siempre es necesario que se refresquen conocimientos, ya que el día a día es bastante acelerado y cuesta tener tiempo para detenerse a repasar sobre estos temas.

Me parece que no se realizan las investigaciones y/o sanciones correspondientes. Hay sospechas de corrupción, pero se dejan pasar sin pedir investigaciones a las autoridades competentes.

Si, pero deben de tenerse pruebas contundentes y fiables para iniciar el procedimiento no solo por chismes sin fundamentos

Si y se pide colaboración a legal

Pregunta #9: Algún comentario adicional, le agradecemos nos lo haga saber.

Sería importante revisar los reglamentos internos, especialmente en los apartados sancionatorios, ya que considero que estos no son tan estrictos como debiera.

Quedo a la disposición

Resulta sumamente importante, en caso de que haya alguna denuncia, respaldar al denunciante y respaldar la denuncia con pruebas, ya que muchos casos se desestiman por esa razón

En la legislación costarricense el régimen sancionatorio del sector público es muy verdadero calvario, es muy difícil sancionar, se tiene conocimiento de hechos irregulares, pero no se pueden aplicar sanciones porque no hay como demostrarlo y las pocas veces que se logra, se van a la vía judicial, en procesos que duran años y en ocasiones aunque exista la falta, por cualquier tecnicismo le dan la razón al sancionado y termina pagando la administración pública .

El personal de la municipalidad está 100% enterado de la existencia del código de ética y los procedimientos relacionados, sin embargo, las jefaturas muestran una baja atención a situaciones que se presentan en el ámbito laboral y corrupción que hay simple vista.

Deberían de incorporar al Concejo Municipal como parte de la administración donde pueden darse este tipo de situaciones ya ellos tienen a cargo la Aprobación de Condominios y Ampliaciones de Zonas en el cantón en donde no tienen claros los alcances ni el criterio técnico para aprobar por lo que considero se vuelve un tema viciado. La CGR sabe de esto, pero no mencionaron nada dentro del Informe

Sugiero diseñar una plantilla donde se eduque, pero también se obtenga el compromiso del funcionario de aplicarlo y que se firme cada año.



Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes.

Ing. Andrea Ventura Arias
Código: II-33606
aventura@strategoscr.com
Tel. 8526.7226